



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CREAR EL REGISTRO ÚNICO DE MASCOTAS EXTRAVIADAS Y EN ADOPCIÓN.

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, por las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad es habitual que los vecinos extravíen sus mascotas, por ello, ante la necesidad y la angustia que las personas sienten al perderlas, es preciso realizar un "Registro Único de Mascotas Extraviadas y en Adopción" para concentrar en un mismo sitio web toda la información pertinente a la búsqueda de los animales.

Que es común observar entre los vecinos de la ciudad, que cuando se pierde alguna mascota o se encuentra, se publique la noticia en diversos grupos de Facebook u otras redes sociales, generando dificultades al momento de recolectar información sobre la ubicación del animal extraviado, ya que, al no estar concentrada toda la información en un mismo lugar, la misma queda dispersa e incentiva a la confusión tanto del dueño como de los vecinos que colaboran en la búsqueda.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

Que es habitual que los vecinos de la ciudad, en ciertas ocasiones, ofrezcan mascotas en adopción, por ello, fomentar el "Registro Único de Mascotas Extraviadas y en Adopción" ayudará de manera más rápida y eficaz encontrar hogares para las mascotas, ya que, los vecinos que deseen adoptar podrán buscar directamente en el registro.

Que en la actualidad hay organizaciones protectoras de animales que gestionan la adopción de mascotas, a la vez que dan hogar transitorio a las mismas. A través de este sitio web, la Municipalidad a través del área que corresponda podrá mediar en las adopciones poniendo las condiciones de adopción y haciendo cumplir las mismas.

Que el "Registro Único de Mascotas Extraviadas y en Adopción" recibirá todas denuncias sobre extravío de un animal doméstico, sea por su propietario o por quien lo haya encontrado en la vía pública. Para ello, es necesario organizar la información en una base de datos de un portal web, a través del cual, cualquier ciudadano podrá acceder a los perfiles de los distintos animales con la ubicación en la que fueron perdidos o el sitio donde se haya encontrado un animal doméstico sin dueño, con la posibilidad de cargar sus características de raza, sexo, color, peso y edad aproximada, con fotografía del mismo de ser posible.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

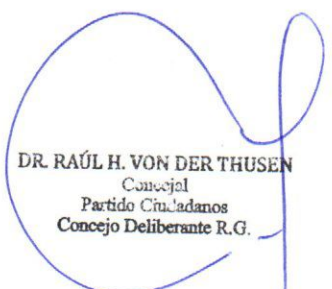
ORDENANZA:

Artículo 1°).- CREAR el "Registro Único de Mascotas Extraviadas y en Adopción" el cual deberá desarrollarse por medio de un portal web dependiente de la página web oficial de la Municipalidad de Río Grande.

Artículo 2°).- ESTABLECER que el registro tendrá como finalidad lo siguiente:

- a. Concentrar en un mismo portal toda la información pertinente sobre mascotas extraviadas, para facilitar que los vecinos puedan encontrar sus mascotas.
- b. Concentrar en un mismo portal toda la información pertinente sobre mascotas en adopción, para facilitar que los vecinos puedan adoptar animales domésticos.

Artículo 3°).- ESTABLECER que la autoridad de aplicación será la Dirección de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, la cual, deberá generar campañas de información sobre la existencia del registro, como así también, de capacitación para su respectivo uso.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



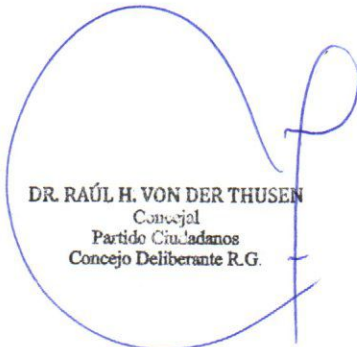
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

Artículo 4°).- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que cree un apartado dentro de la página web oficial de la Municipalidad, destinado para el "Registro Único de Mascotas Extraviadas y en Adopción"

Artículo 5°).- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°).- ESTABLECER al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de sesenta (60) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 7°).- DE FORMA.-



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.